



JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NÚMERO: TRES.-

Marcos Juárez, 14 de abril de dos mil veintiséis.-

Y VISTO: La convocatoria a elecciones municipales para el día 06 de septiembre de 2022 efectuada por Decreto N° 026 de fecha 27 de enero de 2026 del Poder Ejecutivo Municipal. Y CONSIDERANDO: 1) Que nuestra Carta Orgánica Municipal como así también la Ordenanza Municipal N° 2400, el Código Electoral Provincial y sus modificatorias remiten, respecto a los requisitos para conformar el cuerpo electoral al Código Electoral Nacional, y 2) Que no se encuentran incorporados los electores extranjeros en el padrón electoral provisorio proporcionado por el Juzgado Federal N°1 con competencia electoral. La Junta Electoral Municipal; **RESUELVE:** 1) Convocar a los extranjeros que cumplan con los requisitos dispuestos por la Carta Orgánica Municipal en su artículo 160 inc. 2°, a saber: mayoría de edad y que acrediten dos años de residencia inmediata y efectiva en el Municipio para conformar el Padrón Electoral Municipal. 2) Dése a publicidad. Protocolícese, y hágase saber.-